



Rad. No.0800140530152019-00827-01

Ref. Apelación Sentencia.

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, la apelación de sentencia asignada a esta agencia judicial para su conocimiento. Sírvase proveer. Barranquilla, octubre 28 de 2022.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Al ser procedente el recurso de apelación impetrado contra sentencia proferida en un proceso conocido en primera instancia y al haberse interpuesto recurso de alzada dentro de la oportunidad legal, manifestando en primera instancia los breves reparos contra la providencia recurrida y cumpliendo las cargas procesales necesarias para el efecto. Esta agencia judicial,

RESUELVE

1. Admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha septiembre 29 de 2022, proferida por el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA dentro del proceso ejecutivo instaurado por SANDRA MILENA PEREZ LUGO, contra LUCY YOHANA COVA ANGULO, Y MEDARDO GONZALEZ MADERA.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2213 del año 2022 el apelante deberá sustentar por escrito el recurso de apelación interpuesto dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente proveído.
3. De la sustentación del presente recurso se ordena por este medio correr traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días, una vez fenezca el término señalado en el numeral segundo de la parte resolutiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ALVEAR JIMÉNEZ  
JUEZ

Rad. #2019-00827-01 HM